

Quito, 1 de febrero del 2015

### **INFORME DEL COMISARIO**

A los socios de  
**DAVALOS POVEDA CIA. LTDA.**

En mi calidad de Comisario Principal de la empresa **DAVALOS POVEDA CIA. LTDA.** y, en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme presentarles a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración de **DAVALOS POVEDA CIA. LTDA.**, relacionada con los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2014 y demás información sobre la operación de la Compañía por el año terminado en esa fecha.

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para emitir este informe.

Cúmpleme informarles que desde la fecha de creación de la empresa, el 19 de julio del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2014, la empresa ha tenido un mínimo movimiento comercial.

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como de las resoluciones de las Juntas de Accionistas

He revisado las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios y en mi opinión, considero que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones adoptadas.

- 2.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros del año 2014

**DAVALOS POVEDA CIA. LTDA.**, se constituyó el 19 de julio del 2010. Su objeto social es el diseño, desarrollo, procesamiento, instalación y comercialización de productos en vidrio y espejo, así como productos complementarios o afines. Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América y han sido preparados tomando como base las

Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Efectué mi revisión de acuerdo a las normas ecuatorianas de auditoría. Estas normas requieren de un proceso de planificación y ejecución de auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva importante, la evidencia y documentación que respalda los montos y revelaciones incluidos en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar tanto las normas de contabilidad utilizadas como las estimaciones significativas realizadas por la Administración.

Adicionalmente, es necesario mencionar que las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2014 guardan correspondencia directa con las registradas en los libros contables.

En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **DAVALOS POVEDA CIA. LTDA.**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, así como las normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

3.- Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cumplimiento integral de las disposiciones incluidas en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento situaciones especiales que requieran ser informadas.

4.- Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías

He revisado el cumplimiento integral de las disposiciones incluidas en el artículo No. 321 de la Ley de Compañías. Al respecto, debo informar que la empresa no requiere contratar auditores externos porque no alcanza los límites establecidos por la ley.

Este informe se emite con fecha 1 de febrero del 2015

Muy atentamente,

  
Ing. Com. Wilson Mariño Tamayo – CPA  
**Comisario**